



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARTHA LIRIA SUAREZ MORENO
DEMANDADO	MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS
RADICADO	2023-00010-00
ASUNTO	DISPONE ALLEGAR CERTIFICACION
SUSTANCIACION	13

Se observa en el expediente que se dispuso en el mandamiento de pago la notificación personal al demandado conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o como lo dice la ley 2213 de 2022; el Apoderado optó por la primera y realizó dicha notificación por intermedio de la Empresa Interrapidísimo, haciendo ésta devolución de la misma por motivos de "Dirección errada/dirección no existe". -folios 17 del expediente-

En memorial allegado al Despacho visible a folios 15 solicita el emplazamiento del demandado en razón a que "NO SE PUDO NOTIFICAR AL SEÑOR MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS.EL DEMANDADO NO SE ENCUENTRA LABORANDO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA...", circunstancia completamente distinta a lo manifestado por la empresa de mensajería.

Así las cosas, deberá el Apoderado allegar al Despacho Certificación de la Empresa en la forma que dispone la ley para estos casos y en donde se acredite lo uno u lo otro, para proceder esta Oficina a ordenar el emplazamiento de rigor al demandado.

En consecuencia, se deja entonces sin efecto el auto 399 del 01 de septiembre de 2023, como también el Registro Nacional de Personas Emplazadas realizado al demandado el 06 de octubre de 2023.

Cumplido con el requerimiento del Despacho se hará el pronunciamiento a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 03 virtualmente hoy 22 de
enero de 2024 de conformidad con la ley 2213
de 2024.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63**

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cc3279c4f164283a4ae4aac986c7036b3a235930e03479d5ee6899c54d9e7a**

Documento generado en 19/01/2024 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>